



TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA MÁS PRODUCTIVA

Contenido

1. DESCRIPCIÓN	2
2. CONVOCATORIA	3
2.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?	3
2.3 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR	3
2.4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA PARTICIPAR	5
2.5 DURACIÓN	5
2.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	6
2.7 BENEFICIOS DEL PROGRAMA	6
2.8 FASES DEL PROGRAMA	6
2.8.1 FASE I. Convocatoria, selección y vinculación	7
2.8.2 FASE II. Intervención y acompañamiento	8
2.9 COPAGO DE LOS BENEFICIARIOS	9
2.10 SELECCIÓN DE PARTICIPANTES	10
2.11 RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	10
3. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MÁS PRODUCTIVA	11
3.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	11
3.2 FACULTADES DEL COMITÉ COORDINADOR	12
4. CONFIDENCIALIDAD	12
5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13
5.1 DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	13
5.2 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	14
6. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO	14
7. INDEMNIDAD	15



1. DESCRIPCIÓN

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del Derecho Privado.

La Cámara de Comercio es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado.

La Cámara de Comercio cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado mediante el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes: a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial; b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa **Más Productiva** que busca brindar herramientas a las empresas que contribuyan a mejorar su desempeño operacional, impulsando su crecimiento de manera rentable y sostenible, interviniendo la cadena de valor de tales empresas para reducir o eliminar todo tipo de desperdicios¹.

A las empresas seleccionadas para participar en el Programa **Más Productiva**, se les identificarán las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento, de acuerdo con su escenario actual. Durante la ejecución del Programa se les proporcionarán componentes teóricos y prácticos, así como herramientas necesarias para implementar un proyecto de mejora, con la ayuda de expertos en productividad.

¹ Entendidos éstos como los procesos o actividades que usan más recursos de los estrictamente necesarios.



2. CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Incrementar la productividad de manera rentable y sostenible de hasta dieciséis (16) empresas.
- Identificar las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento de las empresas de acuerdo a su escenario actual.
- Instaurar en las empresas metodologías probadas a través del uso de Modelos de Gestión.
- Generar ahorro en las empresas.
- Conectar a los empresarios con consultores expertos de alto nivel.

2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?

Podrán participar en el Programa **Más Productiva** empresas pequeñas y medianas que:

- a) Hagan parte de los siguientes subsectores productivos: Alimentos, Autopartes y Vehículos, Farmacéutico, Textil y Confecciones, Metalmecánico, Siderúrgico.
- b) Su facturación mensual se encuentre entre CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00) y CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000.00).

2.3 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Todo participante que desee inscribirse en el Programa **Más Productiva** deberá cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a. Ser una PyME de cualquier naturaleza legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas.
- b. Haber renovado su matrícula mercantil en cualquier Cámara de Comercio del país al 31 de marzo del año 2017.
- c. Procedimiento de postulación:



- Cada participante podrá participar únicamente a través de la inscripción a través del portal <http://www.ccc.org.co/programa-mas-productiva-2018/>
 - El participante deberá registrar todos los datos solicitados en el formulario de inscripción.
- d. Si el participante pasa el primer filtro de selección, se le solicitará enviar los estados de resultados de los últimos dos (2) años de operación, para continuar en el proceso de selección.
- e. El participante deberá ser viable y lícito, de acuerdo con la legislación colombiana vigente. En ningún caso se aceptarán participantes que contraríen, aun potencialmente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y la ley; o que impliquen un riesgo legal o reputacional para la Cámara de Comercio de Cali.
- f. La participación en este Programa implica el conocimiento y aceptación de los términos de referencia estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción en el link de convocatoria del Programa Más Productiva: <http://sgiz.mobi/s3/Inscripci-n-Programa-M-s-Productiva>
- g. El participante no deberá encontrarse en proceso de liquidación judicial, adicionalmente no debe figurar en la “Lista Clinton”, ni en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- h. El derecho a participar en el programa es intransferible, el participante que presente su propuesta debe participar del 100% del proceso junto con su equipo.
- i. El plazo para realizar la inscripción es entre el 31 de enero al 16 de marzo de 2018.
- j. Los participantes deben acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información que entreguen durante el transcurso del programa.
- k. Respetar los plazos y fechas establecidos para la realización del Programa.
- l. Todos los participantes deben comprometerse a cumplir con las actividades, cronogramas y deberes estipulados por el programa.
- m. Los participantes seleccionados como beneficiarios del Programa deberán contribuir con un aporte económico que se ha establecido en OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.600.000.00) más el IVA correspondiente, en los términos establecidos en el numeral 2.9. del presente documento.
- n. Deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el presente documento.



2.4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA PARTICIPAR

A continuación, presentamos cinco (5) componentes requisitos para la selección de las empresas:

- a. **NIVEL DE FACTURACIÓN:** Ventas anuales de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000.00) a CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.800.000.00).
- b. **EMPLEABILIDAD:** Mayor a diez (10) empleados.
- c. **TIEMPO DE VIDA:** Preferiblemente que no sea inferior a cuatro (4) años de constituida.
- d. **SUBSECTOR ECONÓMICO:** Alimentos, Autopartes y Vehículos, Farmacéutico, Textil y Confecciones, Metalmecánico, Siderúrgico.
- e. **EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN EN EL PROGRAMA:** **Más Productiva** es un programa que demanda dedicación y compromiso en todas sus fases. Por lo tanto, el participante deberá de demostrar que cuenta con un equipo de trabajo que tendrá dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades del Programa. Para el Programa **Más Productiva** es necesaria la participación del gerente y por lo menos un líder para el proceso del programa (2 personas como mínimo).

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de rechazar la solicitud de postulación, una vez validada la información técnica a través de la documentación solicitada, por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

2.5 DURACIÓN

La duración del Programa **Más Productiva** es de diez (10) meses divididos así: Dos (2) meses para la fase de convocatoria y selección y ocho (8) meses para el proceso de intervención y acompañamiento (de abril de 2018 a diciembre de 2018).



2.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones	31 de enero al 16 de marzo de 2018
Evaluación, selección y vinculación de empresas	20 de marzo al 20 de abril de 2018
Fase de Diagnóstico	23 de abril al 4 de mayo de 2018
Fase de Entrenamiento teórico práctico	7 de mayo al 22 de junio de 2018
Fase de Mejora de procesos y seguimiento	3 de agosto al 14 de diciembre de 2018
Cierre del programa	Diciembre de 2018

Este cronograma podrá ser modificado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción alguna, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

2.7 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las empresas beneficiarias, en el marco del Programa, tendrán los siguientes beneficios:

- a) Se busca lograr que por cada peso invertido por la empresa se genere un ahorro de hasta 10 pesos.
- b) Transferencia de herramientas mediante el uso de Lean Manufacturing, Six Sigma, TPM, Lean Services, Lean Health Care.
- c) Intercambio de información con empresas pares y espacios de networking.
- d) Acompañamiento especializado con expertos.

2.8 FASES DEL PROGRAMA

El programa **Más Productiva** se desarrollará en cinco (5) fases así:



Esquema general del programa



2.8.1 FASE I. Convocatoria, selección y vinculación

Convocatoria: La Cámara de Comercio de Cali realizará una convocatoria a aproximadamente trescientas (300) empresas, de las cuales se seleccionarán hasta dieciséis (16) empresas que cumplan con el perfil y las condiciones establecidas en este documento. Para inscribirse directamente, favor ingresar al link: <http://sgiz.mobi/s3/Inscripci-n-Programa-M-s-Productiva>

Selección: Se realizarán 2 filtros de selección.

- Primer filtro de evaluación: Clasificación por cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 2.4 del presente documento.
- Segundo filtro de evaluación: Superado el primer filtro, se les solicitará los estados financieros de los últimos dos (2) años y se hará la citación al panel de selección. En el panel de selección se evaluarán los siguientes indicadores: 1) El indicador de rotación de inventarios de producto terminado anual debe ser mayor a 4; 2) Nivel de facturación anual de la empresa teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.4 del presente documento; y 3) La empresa no debe estar en proceso de liquidación.

Las fechas de realización de los filtros de selección se comunicarán a cada empresario seleccionado.

Cada que la empresa pase un filtro, se le informará al correo electrónico indicado en la inscripción.

Vinculación: Superado el proceso de selección, se procede con el proceso de vinculación al Programa **Más Productiva** mediante la firma de un contrato entre la Cámara de Comercio de Cali y la empresa beneficiaria.



2.8.2 FASE II. Intervención y acompañamiento

a. Esquema de intervención:



Subfase I – DIAGNÓSTICO IN HOUSE: A través de visita de dos (2) horas, el consultor revisa procesos críticos con el fin de determinar la situación actual de la empresa a través de la revisión de los siguientes procesos:

- a) Estrategia.
- b) Financieros.
- c) Operacionales: manufactura y logística.
- d) Gestión humana.
- e) Comercial y mercadeo.

Subfase II - ENTRENAMIENTO: A través de sesiones grupales de cuarenta (40) horas, las empresas recibirán entrenamiento en:

- Conceptos de Productividad
- Análisis de Valor, SMED, Gestión Visual, Inventarios
- Costos, Rentabilidad
- KPI, Productividad labor (control tiempos perdidos)
- Kaizen: Pareto, Lluvia ideas, Espina de pescado, 5porques
- Presentación de Indicadores (KPI) por las empresas
- Identificación/Definición de proyectos- Guía de Proyecto

Podrán asistir hasta tres (3) personas por empresa a las sesiones grupales.

Subfase III – MEJORA DE PROCESOS Y SEGUIMIENTO: Al finalizar la fase II, los participantes deberán implementar un proyecto de mejora en las empresas, para lo

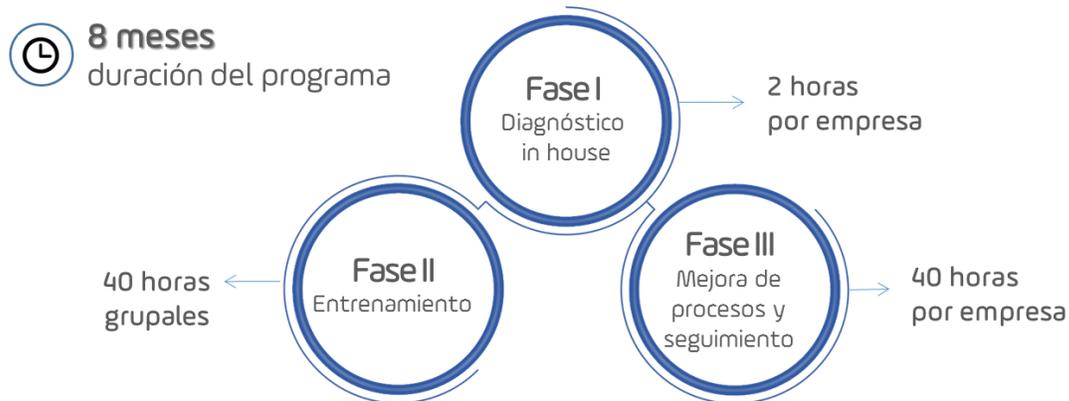


cual contarán con el acompañamiento de los consultores durante cuarenta (40) horas en:

- Guía de proyecto, formato de medición.
- Revisar los datos/preparar gráficas.
- Analizar información/Identificar Causas.
- Definición del plan de Acción nuevo proyecto.

b. Duración:

La duración total del Programa es de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.



2.9 COPAGO DE LOS BENEFICIARIOS

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del Programa **Más Productiva** deberán entregar a la Cámara de Comercio de Cali una suma de dinero que será destinada a la sostenibilidad del Programa y al desarrollo de las actividades y objetivos del mismo.

El valor a aportar por parte de cada empresa seleccionada será de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.600.000.00) más el IVA correspondiente, los cuales deberán ser cancelados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de legalización del contrato entre la empresa beneficiaria del Programa y la Cámara de Comercio de Cali. Esta suma de dinero podrá ser diferida en dos (2) cuotas por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE



(\$4.300.000.00) más el IVA correspondiente, cada una, previo acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali, las cuales deberán ser canceladas de la siguiente manera: 1) la primera cuota deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de legalización del contrato suscrito entre la empresa beneficiaria del Programa y la Cámara de Comercio de Cali; y 2) la segunda y última cuota dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la legalización del contrato suscrito entre la empresa beneficiaria del Programa y la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali.

2.10 SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y técnicos para participar, y que se hayan registrado en el formulario online de inscripción entre las fechas propuestas en el cronograma, se someterán al proceso de selección:

- Filtro de evaluación de requisitos mínimos y técnicos (Primer filtro).
- Solicitud de información complementaria (Estados financieros de la empresa, de los últimos 2 años de operación).
- Panel de selección presencial (Segundo filtro).
- Proceso de legalización del contrato entre la empresa beneficiaria del Programa y la Cámara de Comercio de Cali.

El proceso de selección de las empresas se llevará a cabo entre el 31 de enero al 16 de marzo de 2018.

Una vez el participante sea notificado como beneficiario del Programa, deberá suscribir el documento jurídico que la Cámara de Comercio le exija para su proceso de vinculación formal al Programa **Más Productiva**.

2.11 RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. El



Comité Coordinador del Programa **Más Productiva** solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara de Comercio de Cali, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del Programa.

La Cámara de Comercio de Cali podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos y técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

3. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MÁS PRODUCTIVA

3.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR

Hará parte del Comité Coordinador el coordinador del área de Crecimiento Empresarial de la Cámara de Comercio de Cali, la asesora empresarial del área de Crecimiento Empresarial de la Cámara de Comercio de Cali, y el consultor contratado por la Cámara de Comercio de Cali para la ejecución e implementación de las actividades del Programa en las empresas beneficiarias.

El Comité Coordinador se compromete a:

- Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del Programa.
- Informar a los participantes, vía correo electrónico o mediante publicación en la página web institucional, la información de interés sobre el Programa.
- Informar a los participantes sobre cualquier modificación de las condiciones del Programa. Esta información será publicada en el sitio web de la Cámara de Comercio de Cali y el sitio web destinado para el Programa.



- El comité coordinador se abstendrá de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- El comité coordinador, se reserva el derecho de CANCELAR, SUSPENDER O MODIFICAR EL PROGRAMA, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.

3.2 FACULTADES DEL COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador del Programa **Más Productiva** se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del Programa. Asimismo, las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del Programa **Más Productiva** tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

4. CONFIDENCIALIDAD

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información que se presentará durante el desarrollo del Programa, el Comité Coordinador y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas que, por su contenido y alcance, tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de los miembros de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas.

Los Organizadores, Evaluadores, consultores, Colaboradores, Participantes y demás personas involucradas en el Programa, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información presentada por los participantes. Se entiende que el compromiso asumido en el Programa **Más Productiva**, no alcanza aquella información contenida en las empresas que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, consultores, los miembros del Comité Coordinador y demás personas involucradas en el Programa conviene que, durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes o a las empresas presentadas por éstos se



considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los organizadores del Programa.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Coordinador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas.
- Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Coordinador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.
- El participante suministrará datos de desempeño y crecimiento de su empresa, que serán utilizados para la evaluación y seguimiento del Programa. Para este fin, la Cámara de Comercio de Cali podrá realizar estudios, publicaciones y presentaciones de cifras agregadas de los proyectos presentados, manteniendo la confidencialidad individual de los proyectos.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El participante se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales y habeas data (Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten,



modifiquen, adicionen o sustituyan total o parcialmente). Este responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Al participar, los integrantes de la empresa, que participarán directamente en las actividades del Programa, aceptan y autorizan la utilización de sus datos personales tales como su correo electrónico, número celular, número de teléfono, dirección de correspondencia, ciudad de residencia o domicilio, para que la Cámara de Comercio de Cali lo contacte con fines comerciales, operativos, publicitarios, mailing, telemarketing e invitación a eventos o programas de la Cámara de Comercio de Cali relacionados con el Programa **Más Productiva** o programas similares, así como para el uso y almacenamiento de los mismos para estudios de marketing con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan resultar ser de su interés en general.

La presente autorización se otorga por el término de 10 años contados a partir de la inscripción de la empresa y su equipo para participar en el Programa y dentro del territorio nacional.

La Cámara de Comercio de Cali le informa que los integrantes de la empresa que, como titulares de datos de carácter personal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, ingrese al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

6. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

Los integrantes de la empresa, que participarán directamente en las actividades del Programa, autorizan de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, para la fijación audiovisual (video) y/o fotográfica de su imagen durante la ejecución del Programa para su publicación y reproducción en cualquier



medio publicitario, en la página web y redes sociales de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de promocionar el Programa, presentar los resultados del Programa una vez finalizado, y/o realizar convocatorias similares. Así mismo, autorizan el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para los fines antes mencionados, así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

La utilización de la imagen, voz o video de los integrantes de la empresa, que participarán directamente en las actividades del Programa, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para estos. La presente autorización está limitada al territorio nacional, y por el término de 10 años contados a partir de la inscripción del emprendedor y de su equipo al Programa.

7. INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia el participante que resulte seleccionado para el Programa **Más Productiva** dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y a los demás participantes, cuando haya padecido algún daño como consecuencia de su acción u omisión durante el desarrollo o ejecución del Programa. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus compromisos.